

COSTES COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL

CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJO	TOTAL
Contingencias comunes	23,60	4,70	28,30
Desempleo	5,50	1,55	7,05
Fondo Garantía Salarial	0,20	0,00	0,20
Formación profesional	0,60	0,10	0,70
Mecanismo Equidad Intergeneracional	0,58	0,12	0,70
COTIZACION TOTAL	30,48	6,47	36,95
Desempleo contratos duración determinada			
Duración determinada tiempo completo	6,70	1,60	8,30
Duración determinada tiempo parcial	6,70	1,60	8,30
Cont.durac.determinada inferiores a 30 días	31,22 €	0,00 €	31,22 €
Horas extraordinarias			
Fuerza Mayor	12,00	2,00	14,00
Resto	23,60	4,70	28,30

Tipos de cotización por Accidentes, según C.N.A.E. y tablas disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006 de 28 de diciembre. Será a cargo exclusivo de la empresa.

CONTINGENCIAS-CONT.FORMACION	EMPRESA	TRABAJO	TOTAL
Contingencias comunes	53,61 €	10,69 €	64,30 €
Contingencias profesionales	7,38 €	0,00 €	7,38 €
Fondo Garantía Salarial	4,07 €	0,00 €	4,07 €
Formación profesional	2,00 €	0,26 €	2,26 €
COTIZACION TOTAL	67,06 €	10,44 €	78,01 €

CONTINGENCIAS-BECARIOS	EMPRESA	TRABAJO	TOTAL
Prácticas remuneradas			
Contingencias comunes	53,61 €	10,69 €	64,30 €
Contingencias profesionales	7,38 €	0,00 €	7,38 €
Prácticas no remuneradas			
Contingencias comunes	0,13 €	0,00 €	0,13 €
Contingencias profesionales	0,02 €	0,00 €	0,02 €
COTIZACION TOTAL	61,14 €	10,69 €	71,83 €

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

TRAMO	RENDIMIENTO MES 2023	BASE MINIMA	CUOTA MINIMA	BASE MAXIMA	CUOTA MAXIMA
REDUCIDO					
1	Hasta 670,00	735,29	230,15	816,98	255,71
2	670,01-900,00	816,99	255,72	900,00	281,70
3	900,01-1.166,70	872,55	273,11	1.166,70	365,18
GENERAL					
1	1.166,71-1.300,00	950,98	297,66	1.300,00	406,90
2	1.300,01-1.500,00	960,78	300,72	1.500,00	469,50
3	1.500,01-1.700,00	960,78	300,72	1.700,00	532,10
4	1.700,01-1.850,00	1.045,75	327,32	1.850,00	579,05
5	1.850,01-2.030,00	1.062,09	332,43	2.030,00	635,39
6	2.030,01-2.330,00	1.078,43	337,55	2.330,00	729,29
7	2.330,01-2.760,00	1.111,11	347,78	2.760,00	863,88
8	2.760,01-3.190,00	1.176,47	368,24	3.190,00	998,47
9	3.190,01-3.620,00	1.241,83	388,69	3.620,00	1.133,06
10	3.620,01-4.050,00	1.307,19	409,15	4.050,00	1.267,65
11	4.050,01-6.000,00	1.454,25	455,18	4.720,50	1.477,52
12	Más de 6.000,00	1.732,03	542,13	4.720,50	1.477,52

La base mínima de cotización para autónomos societarios y autónomos familiares colaboradores para 2024 será de 1.000,00 euros que equivale a una cuota mínima de 313,00 euros, ya que no van a aprobarse Presupuestos Generales del Estado para 2024.

La cuota que se paga es el 31,30% de la base de cotización por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Contingencias comunes	28,30%
Incapacidad temporal	0,66%
Incapacidad permanente	0,64%
Formación profesional	0,10%
Cese de actividad	0,90%
Mecanismo equidad intergeneracional	0,70%
TOTAL COTIZACION	31,30%

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

TRAMO	SALARIO	BASE COTIZACION	HORAS MAXIMAS MES
1º	Hasta 306,00	284,00	34
2º	Desde 306,01 a 474,00	405,00	53
3º	Desde 474,01 a 644,00	559,00	72
4º	Desde 644,01 a 814,00	729,00	92
5º	Desde 814,01 a 986,00	901,00	111
6º	Desde 986,01 a 1.153,00	1.069,00	130
7º	Desde 1.153,01 a 1.323,00	1.323,00	160
8º	Desde 1.323,01	Retribuc.mensual	160

El tipo de cotización por contingencia comunes sobre la base de cotización, será el 28,30%, siendo el 23,60% a cargo del empleador y el 4,70% a cargo del trabajador.

El tipo de cotización por contingencias profesionales será del 1,50% a cargo exclusivo del empleador, en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre.

El tipo de cotización por desempleo será del 7,05% (5,50% a cargo del empleador y 1,55% a cargo del empleado) en contrato indefinido. En caso de contrato de duración determinada el tipo de cotización por desempleo será del 8,30% (6,70% a cargo del empleador y 1,60% a cargo del empleado).

El tipo de cotización por FOGASA será del 0,20% a cargo del empleador.

El tipo de cotización por el mecanismo de equidad intergeneracional será del 0,70% (0,58% a cargo del empleador y 0,12% a cargo del empleado).

El salario mínimo queda fijado en 8,87 euros por hora efectiva de trabajo.